



realizarán en los Campus de Albacete y Ciudad Real, en consecuencia los aspirantes deberán consignar en la casilla número 4 correspondiente a <<provincia de examen>>, la provincia por la que concurren. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

Los correspondientes a la Escala Técnica con Idiomas se realizarán en el Campus de Ciudad Real y los correspondientes a la Plaza de Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, se realizarán en Albacete, por lo que los aspirantes dejarán en blanco la casilla número 4.

3.6. de conformidad con la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su artículo 74, las tasas por derechos de examen serán:

Escalas Subgrupo A1: 27,61 euros Escalas Subgrupo C1: 13,81 euros Escalas Subgrupo C2: 10,35 euros El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 13 1242006850 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

3.7.1. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.7.2. Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión

profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

-Si por causas no imputables al sujeto pasivo, no ha tenido lugar la prestación del servicio o realización de la actividad, éste tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas.

-También procederá la devolución por duplicado del pago

o error material o de hecho y cuando medie una resolución administrativa o sentencia ejecutiva que así lo acuerde.

3.8. A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud. de no ejercitar esta opción, se entenderá de oficio que optan por el Campus coincidente con el lugar de presentación de su solicitud, o el Campus de Ciudad Real si se hubiera presentado la misma en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

4. Admisión de aspirantes